

LA PLATA, 13 de mayo de 2015.-

Visto la Resolución N° 112/13 que establece el Régimen de Prácticas Profesionalizantes por los establecimientos educativos de las Direcciones de Nivel o Modalidad que desarrollen las mismas y la Disposición Conjunta 1/13 que establece los criterios generales de su implementación, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer criterios y acciones vinculadas a su implementación que contemplen las características propias de la Modalidad;

Que resulta procedente determinar las condiciones básicas para la intervención de los Equipos Transdisciplinarios de Educación Especial y el desempeño de los docentes que estarán a cargo de los alumnos que realicen estas prácticas educativas;

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACION ESPECIAL

DISPONE:

ARTICULO 1°. Encuadrar las Prácticas Profesionalizantes de los alumnos con necesidades educativas derivadas de la discapacidad según lo pautado por la Resolución N° 112/13 en todos los Centros de Formación Laboral y en los Servicios Agregados de Formación Laboral (en el futuro Centros de Formación Integral) en escuelas de las distintas caracterizaciones de discapacidad: (Discapacidad Intelectual, Discapacidad Motora, Discapacidad Visual, Discapacidad Auditiva, Trastornos Específicos del Lenguaje, Trastornos Emocionales Severos).

ARTICULO 2º. Aprobar los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII de la presente Disposición con el fin de diligenciar los procedimientos administrativos inherentes a la concreción y supervisión de las Prácticas Profesionalizantes.

ARTICULO 3º.-: Comunicar la presente Disposición a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones de Tribunales de Clasificación y Gestión y Capacitación Docente y por su intermedio a las Jefaturas Técnicas, Jefaturas Regionales, Distritales, a los Inspectores Areales de Educación Especial y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

MCF

ac

DISPOSICION N° 7

ANEXO I

Considerando la necesidad de aunar criterios y determinar acciones vinculadas a la implementación de las Prácticas Profesionalizantes que contemplen las características propias de la Modalidad, la intervención de los Equipos Transdisciplinarios de Educación Especial y el desempeño de los docentes que estarán a cargo de los alumnos/os, se establece:

A- Las Prácticas Profesionalizantes de los alumnos/os con necesidades educativas derivadas de la discapacidad, (Intelectual, Motora, Visual, Auditiva, Trastornos Específicos del Lenguaje, Trastornos Emocionales Severos) se llevarán a cabo en todos los establecimientos que implementan la Propuesta Curricular de la Modalidad: Formación Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad (Res. 4418/11).

Las prácticas profesionalizantes son de carácter obligatorio para acceder a las certificaciones de Formación Ocupacional que brindan nuestros establecimientos. Deberá cumplimentarse hasta un del 10% de la carga horaria establecida para el segundo ciclo correspondiente a cada certificación. Dado que el segundo ciclo se desarrolla en 2100hs se estima hasta 210 hs de Prácticas Profesionalizantes.

B- En dichas instituciones serán los Equipos Directivos y los Equipos Técnicos Docentes (Asistentes Educativos, Asistentes Sociales y Terapistas Ocupacionales) conjuntamente con los Maestros de Taller, de las Áreas Curriculares y Maestros de Integración (Pedagógico y Laboral) los encargados de diseñar, concretar y evaluar el Plan de Prácticas Profesionalizantes que se desarrollen en función de las Formaciones Ocupacionales que el establecimiento certifica.

C- Los Responsables de la atención directa de los alumnos que participen de las Prácticas Profesionalizantes podrán ser: los Maestros de Integración Laboral según Circulares Técnicas Generales N° 1/08 y 1/12 o, en su defecto, aquellos docentes de la Formación Integral que, según necesidades del Proyecto educativo y con el criterio del mejor aprovechamiento de los recursos (humanos, tiempos y espacios), el Equipo Directivo con aval de la Inspección de Área determine.

D- Cuando se realicen Prácticas Profesionalizantes Externas el acompañamiento de los alumnos/as se realizará de acuerdo a los índices establecidos para la relación docente-alumno/a por la Resolución N° 3367/05 siempre potenciando su autonomía con las previsiones inherentes a su seguridad.

E- En cuanto a la conformación de grupos de Prácticas Profesionalizantes y dada la heterogeneidad de sus formatos, (1- Proyectos Productivos Externos 2- Proyectos Tecnológicos de Investigación, Experimentación o Desarrollo de procedimientos, bienes, servicios y 3- Proyectos de extensión para satisfacer necesidades comunitarias) los días, horarios y frecuencias en que el docente acompañe al/los alumnos/as se determinará de acuerdo a los requerimientos de cada proyecto, el que deberá contar con aval de la Inspección y notificación de la familia.

F- Cada establecimiento formulará su Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes, cumplimentando los estados administrativos (Anexos II ,III ,VII Y VIII) procedimientos y circuitos pautados por la resolución y disposición que las regula.

G- El Acta Acuerdo (Anexo II) y Formularios de Relevamiento de Prácticas Profesionalizantes (Anexo VII) se ajustarán lo establecido por la Resolución 112/13 y ésta Disposición .

H- Las Prácticas Profesionalizantes en la Modalidad de Educación Especial son de carácter obligatorio puesto que conforman -junto con la Formación Técnico-específica propia de una Ocupación dentro de una Familia Profesional y la Formación General- la Propuesta Curricular establecida por Resol. 4418/11 para adolescentes y jóvenes con discapacidad. Solo en aquellos casos en que por la complejidad de la situación de discapacidad todavía un alumno no esté en condiciones de concretar PP externas, se privilegiarán los formatos que puedan concretarse en la sede del establecimiento. El Equipo Directivo lo fundamentará al Inspector quien lo supervisará y avalará.

I- Se elevarán a la Inspección de Educación Especial para su aval , el Plan Institucional de Prácticas Profesionalizantes y el relevamiento de Practicas Profesionalizantes y el Proyecto de actividades que se llevan a cabo en el marco de dichas Prácticas y la nomina de alumnos que participen en los formularios correspondientes.

J- Dado que la concreción de las Prácticas Profesionalizantes puede suponer el desplazamiento de alumnos/as y docentes a otras instituciones u organizaciones y en días y horarios diferentes a los habituales de la Institución Educativa, ello deberá contar con aval de las autoridades e información al Seguro Escolar (alumnos, responsabilidad civil del establecimiento) y ART (docentes). Se deberá elevar anualmente antes del 25 de febrero de cada ciclo lectivo la nomina de todos los alumnos de segundo ciclo de CFI que realizarán Practicas Profesionalizantes en forma digitalizada a esta Dirección; dicha nómina se remite a Subsecretaría se Educación antes del día 1° de Marzo para que se incorpore a las aseguradoras en resguardo de las Prácticas Profesionalizantes.

K- Al finalizar cada ciclo lectivo se elevara el “Relevamiento de Egresados” consignando las Prácticas Profesionalizantes realizadas para que dicha información se incorpore en el registro del SeClas (Servicio de Colocación Selectiva) del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Proyecto y Acta Acuerdo de Practicas Profesionalizantes

Nombre del Proyecto:

Nombre y apellido del alumno:

Nacionalidad:

DNI:

Domicilio:

Teléfonos:

Consideraciones generales:

Las Prácticas Profesionalizantes son de carácter obligatorio, pedagógico y formativo y no crean para el estudiante ningún tipo de relación de dependencia laboral con la institución oferente.

Las prácticas profesionalizantes proponen introducir a los alumnos/as en el conocimiento y la práctica concreta, con la expectativa de:

- promover la puesta en práctica de saberes profesionales u ocupacionales en procesos socio productivos de bienes o de servicios afines con el futuro entorno laboral en cuanto a sustento científico, tecnológico, técnico y socio cultural
- fortalecer los procesos educativos a través de articulaciones con el sector productivo, estatal y/o privado y otras organizaciones, que generen retroalimentación, obtención de información y mutuo reconocimiento de demandas y necesidades
- desarrollar estrategias que faciliten a los alumnos/as la transición escuela – mundo del trabajo
- generar espacios de reflexión crítica de la práctica profesional u ocupacional
- promover el reconocimiento del trabajo como valor con finalidades solidarias, estructurantes de la identidad y organizadoras de la vida en la sociedad.

A fin de cumplir con estos objetivos y teniendo en cuenta la Propuesta Curricular del establecimiento educativo en relación a las formaciones que imparten, los alumnos/as realizarán actividades y adquirirán conocimientos relativos a:

- los procesos de producción y el desempeño profesional u ocupacional vigentes dentro de una familia profesional
- la relevancia de una organización eficiente del tiempo, de los espacios y de las actividades productivas de bienes o servicios

- la resolución de problemas referidos a situaciones laborales y sociales que demanden el despliegue de saberes de distinto orden adquiridos en la formación previa
- la especificidad de un proceso determinado de producción de bienes o de servicios según su finalidad y características
- la reflexión crítica sobre la futura práctica profesional u ocupacional y el impacto de ésta sobre la realidad socio productiva
- la toma de conciencia acerca de la importancia del trabajo decente en el marco de los derechos de los trabajadores y del respeto por las condiciones de higiene y seguridad en que éste debe desarrollarse.

El presente proyecto se desarrollara bajo las siguientes condiciones:

1) Dentro del marco de su Propuesta Curricular, la Dirección Institucional (DI) designa a los o al alumno/a, cuya nómina figurará en los Anexos IV y VII de esta disposición para la realización de prácticas profesionalizantes planificadas por el equipo escolar, orientadas a la puesta en práctica de los saberes propios del ámbito ocupacional para el cual se forman. Los datos personales completos de los o el alumno/a obran en el presente proyecto y forman parte integrante de la misma, siendo suscriptos por los o el alumno/a, sus padres o responsables legales y las autoridades de la DI y de la Institución Oferente (IO).

2) Las prácticas profesionalizantes pautadas a partir del acuerdo entre la Institución Oferente y la Dirección Institucional comprenden en términos generales el desarrollo de las siguientes actividades:

.....
.....
.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3) La Institución Oferente asigna en sus dependencias el/los espacio/s físicos necesarios y apropiados para el desarrollo de las prácticas profesionalizantes de los o del alumno/a seleccionado/a, según detalle a continuación:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4) Las prácticas profesionalizantes comienzan el día de de 20.... y se extienden hasta el día de de 20

Se desarrollan los días.....en la semana.

Se extienden desde las.....hs. hasta las.....hs., con una carga horaria de..... horas.....diarias.

Las Partes establecen que el presente proyecto tendrá una duración de hasta 210 hs aproximadamente, siendo obligación de la Dirección informar al nivel central según circuito administrativo establecido.

5) La Institución educativa es responsable del planeamiento, seguimiento y evaluación de las prácticas profesionalizantes, a través de los directivos, técnicos y Maestro/s Integrador/es y Maestros de Taller que forman parte de su planta funcional.

A tal efecto se encargará de:

- a) Verificar el cumplimiento del Acta Acuerdo y del proyecto, suscriptos en el marco de la misma.
- b) Establecer y verificar las configuraciones de apoyo que resulten pertinentes para el mejor desempeño de los o el alumno/a.
- c) Realizar el acompañamiento de los o el alumno/a según lo establecido por la autoridad competente.
- d) Se comunicará a las autoridades cualquier novedad que pueda requerir ajustes o toma de decisiones.
- e) Verificar que la presente propuesta se ajuste a las normas que regulan el desarrollo de las prácticas profesionalizantes.

6) La Institución Oferente designa como responsable para coordinar las actividades de los o el alumno/a practicante al Sr/a. DNI N°

....., que se desempeña como

.....

7) La Institución Oferente permite a los docentes incluidos en el acuerdo ingresar a las dependencias en que los o el alumno/a desarrolla sus prácticas a fin de supervisarlas.

8) Bajo ningún concepto el alumno/a podrá permanecer en las instalaciones de la Institución Oferente sin el control, asistencia o dirección del personal asignado por ésta a tal fin. El alumno/a queda liberado de responsabilidad por los deterioros, roturas o pérdidas de elementos que la Institución Oferente ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que el daño no sea intencional.

9) La Institución Oferente garantiza el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo proveyendo la indumentaria, equipamientos e insumos necesarios para la realización de las prácticas profesionalizantes.

10) Los o el alumno/a practicante se compromete al cumplimiento del régimen de asistencia y puntualidad pactado. Asimismo se compromete al cumplimiento de las normas de convivencia, seguridad e higiene de la Institución Oferente, al cuidado de equipamientos e insumos provistos por la Institución Oferente y cumplimiento de las tareas asignadas por docentes y/o tutores. Deberá respetar los controles y la normativa interna de la Institución Oferente en todo aquello que resulte compatible con su carácter de practicante. La Institución Oferente por su parte evitará la realización de prácticas profesionalizantes que dificulten la concurrencia de los o el alumno/a al establecimiento educacional para cumplir con sus obligaciones curriculares, cuando la Institución Educativa así lo establezca.

11) Los alumnos/as practicantes y los docentes intervinientes están cubiertos por los seguros contratados por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. La Dirección Institucional deberá garantizar que dicho seguro esté informado

del desarrollo de prácticas profesionalizantes por parte de los o el alumno/a a través de los procedimientos administrativos habituales, archivándose constancia de dicho aviso.

12) Se procederá a la acreditación de las prácticas profesionalizantes en el momento en que se dan por finalizadas (de acuerdo a la evaluación de los equipos intervinientes) utilizando para certificarlas el formato de certificado que se incluye en esta Disposición como Anexo VI. Consignar a continuación las actividades que en el marco de la PP realizará el alumno.

.....
.....

En prueba de conformidad se firman al pie tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... de.....

Firma del alumno/a:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

Firma del padre o responsable:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

.....

Por la DI

Aclaración - DNI

.....

Por la IO

Aclaración – DNI

.....
Inspectora de Área

ANEXO III

PLANILLA PARA INSTITUCIONES OFERENTES
DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Datos generales de la empresa

1. Razón social o apellido y nombre

2. Tipo de sociedad

 S.A. S.R.L. De hecho Unipersonal Otro (indicar): _____

3. Número de CUIT

4. Representante Legal o Apoderado

| | Tipo | Número |
|------------------------|----------------------|----------------------|
| Documento de Identidad | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

5. Domicilio LEGAL de la empresa

Domicilio

Localidad

Distrito

Provincia

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
|----------------------|----------------------|----------------------|

Teléfono/s

Fax

| | |
|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
|----------------------|----------------------|

Correo electrónico

Página Web

| | |
|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
|----------------------|----------------------|

6. Domicilio donde se realizará la Práctica Profesionalizante

| | | |
|-------------------|-----------------|------------------|
| | | |
| Localidad | Distrito | Provincia |
| | | |
| Teléfono/s | Fax | |
| | | |

La empresa manifiesta su compromiso con el Proyecto de Práctica Profesionalizante formulado por la Escuela.

7. Nombre completo de la Escuela

| |
|--|
| |
|--|

Domicilio

| |
|--|
| |
|--|

| | | |
|------------------|-----------------|------------------|
| Localidad | Distrito | Provincia |
| | | |

La información suministrada tiene carácter de Declaración Jurada.

Lugar y fecha: _____

Firma Certificada y sello aclaratorio

ANEXO IV

PRACTICAS PROFESIONALIZANTES – NÓMINA DE ESTUDIANTES – COBERTURA DEL SEGURO ESCOLAR

Región Educativa:

Escuela:

Distrito:

Domicilio:

Nº CUE:

Correo Electrónico:

| Nº | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | Fecha de Nacimiento | Domicilio de la P.P. y Horario |
|----|-------------------|-----|---------------------|--------------------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |
| 13 | | | | |
| 14 | | | | |
| 15 | | | | |
| 16 | | | | |
| 17 | | | | |
| 18 | | | | |
| 19 | | | | |
| 20 | | | | |

Firma y Sello del Director del
EstablecimientoFirma y Sello del Inspector
de Enseñanza

ANEXO V

Nota de Eleve

En la ciudad dea los.....días del mes de de, el Sr./Sra. en su carácter de Inspector/a de Área de Educación Especial, avala el o los Proyectos de Prácticas Profesionalizantes y sus correspondientes Actas Acuerdo, del establecimiento educativo

.....

Se adjuntan para su eleve los correspondientes estados administrativos

.....

.....

.....

Firma y Sello

ANEXO VI

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

REGIÓN: DISTRITO:

Establecimiento Educativo.....

La Dirección de esta Institución, deja constancia que el/la alumno/a....., con D.N.I. N° ha participado del Sistema de Prácticas Profesionalizantes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, reglamentado por Resolución N° 112/13, durante, desempeñándose como, donde realizó tareas de, habiendo obtenido una calificación satisfactoria de su práctica.

En la ciudad de, a los días del mes de del año, se extiende la presente Acreditación.

M.I.L.

Institución Oferente (I.O)

Director/a (D.I)

Inspector/a de Área

ANEXO VII

PLANILLA RELEVAMIENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

| Para completar la Institución Educativa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------|---------|-------------------------|----------------------------|-----------------------------------|-----|------|---------------------|------------------|-----------------|-------------|---------------------------|--------------|--------------------------------|------|--------------------|----------------------|----------------|--|
| Datos de la Escuela | | | | | Nómina de Alumnos/as Practicantes | | | | Tipo de Práctica | | | Desarrollo de la Práctica | | | | | Dirección Educativa: | | |
| Región | Distrito | Escuela | Dirección de la escuela | Taller Certificación N° RM | Apellido y nombre | DNI | Edad | Cantidad de alumnos | Ppe Pti Pex | Horas semanales | Total horas | Institución oferente | Razón social | Dirección institución oferente | CUIT | Domicilio De la PP | Año del Plan de PP | N°Acta Acuerdo | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Total Alumnos

Firma del Director

Aval del Inspector

